



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de octubre de 2021.-

Visto los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que el magistrado a cargo de la Vocalía n° 2 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil -Sala A-, Dr. Carlos A. Calvo Costa, solicita autorización para el ejercicio de la docencia, durante el ciclo lectivo del año en curso, en la asignatura de "Derecho de Daños" en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y en la materia "Obligaciones" en la Universidad Torcuato Di Tella.

II. Que la petición se ajusta a lo dispuesto en los artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 2° de la acordada 44/09.

III. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 9 del Reglamento para la Justicia Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el punto 1° de la acordada 44/09.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Conceder autorización para ejercer la docencia, durante el año en curso, al magistrado a cargo de la Vocalía n° 2 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil -Sala A-, Dr. Carlos A. Calvo Costa, de acuerdo a lo informado a fs. 1 (conf. artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 1° y 2° de la acordada 44/09).

2°) Hacer saber al magistrado que deberá poner en conocimiento de este Tribunal cualquier modificación que se produzca en relación con los días y horarios autorizados.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-